

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 ,
 Extranjero... 10'00 ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se hace la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 3)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección General de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, se ha registrado un

caso de peste bubónica en Port-Said, donde dicha enfermedad, como todos los años en dicha época, reaparece con carácter endémico.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(Gaceta del día 1.º de Junio).

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La actual estadística de los edificios escolares no comprende los datos necesarios para formar una idea clara de las condiciones de cada uno y para hacer de ellos la debida clasificación técnica, pues las clasificaciones de buenos, regulares y malos que en ella se emplean son tan vagos que nada dicen en rigor. Se impone, pues, la necesidad de concretar aquellas condiciones, y como primer paso para esto.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se ordene á todos los Maestros de Escuelas públicas el envío á la Dirección General de Primera Enseñanza, antes de 1.º de Octubre próximo, de un cuadro igual al modelo que se acompaña, en cada una de

cuyas casillas se consignen los datos referentes al local que á la fecha ocupen sus Escuelas respectivas. Siempre que sea posible convendrá añadir un pequeño plano.

2.º Los Maestros que lo crean necesario para la mayor exactitud de los datos técnicos, podrán utilizar el auxilio de personas peritas de la localidad y las mencionarán al fin del cuadro respectivo.

3.º Los Maestros que no cumplieren la obligación á que se refiere la presente Real orden, incurrirán en responsabilidad por desobediencia, que se depurará mediante el oportuno expediente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1912.—Alba.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del día 29 de Mayo)

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ESTADISTICA DE EDIFICIOS ESCOLARES

Pueblo..... Provincia.....
 Escuela (1)
 Nombre del Maestro ó Maestra.....

Propiedad del edificio	Precio anual si es alquilado	Dimensiones generales, distribución y departamentos que contiene	¿Está en planta baja ó en piso alto?	¿Es edificio sólo para Escuela ó local perteneciente á casa de vecindad ó en que hay instalados otros servicios?	Fecha de la construcción ó del contrato de arriendo y en este caso su ordenación	Dimensiones (ancho, largo, alto) de la sala de clase, detallando cada una si son varias	¿Qué iluminación tienen las salas de clase? ¿Bilateral? ¿De derecha? ¿De izquierda? ¿Cenital?	Cubicación de las clases
Dimensiones y cubicación de cada una de las demás habitaciones	Patios, campos ó jardines: número y dimensiones respectivas	Orientación del edificio	¿Está en calle, en planta, junto á carretera, en pleno campo, etc.?	¿Tiene retretes? ¿De qué clase y cuántos? Separación entre ellos y la sala de clase	¿Tiene agua?	La casa habitación del Maestro ¿está en el mismo edificio ó fuera de él? Dígase si en el mismo piso, encima, etc.	Número de alumnos que acude ordinariamente	

(1) De niños ó niñas, mixta, unitaria, graduada (con número de secciones).

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito Minero de Oviedo

ANUNCIO de las operaciones periciales de demarcación que, previos los reconocimientos, empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que á continuación se expresan:

(Conclusión)

Días y Minas	N.º del expediente	Mineral	Término municipal	Parroquias	Parajes	REGISTRADORES	Vecindad	Representantes en Oviedo	Minas colindantes	PROPIETARIOS
Día 11 de Junio de 1912										
Teresa	17941	Hierro y otros	Ribadesella	S. Esteban de Leces	Lugar de Abeo	D. Alberto Caso de la Villa Ribadesella			
Día 12 de idem										
Toral	17929	Hulla	Siero		El Toral	Sdad. Felgueroso Hnos. Ciaño	D. José Bernardo Schez	Trespanda, n.º 14.039. Dem.º á Por debajo, n.º 13.815. Pertencia 8.º del Coto la Cruz 5.º. Por Debajo n.º 6.425. Dem.º á Precavida, número 15.202.	D. Arturo Bertrand Sociedad Felgueroso Hermanos Solvay y Compañía
Día 13 de idem										
Guadalupe	17881	Hierro	Oviedo		Canto Larrasa y Casadel Contriz arriba	Roque Costillas Gomez Oviedo		Salvadora 2.º n.º 16.690. La Cuñaba, n.º 5.466. Gorgota n.º 894. Tonita Calbastante 1.º, 2.669. Calbastante 2.º número 3.352.	Sociedad Fábrica de Mieres Sociedad Herrero Hermanos
Día 14 de idem										
Antonio	17950	Id.	Id.	S. Andrés de Trubia	Valle del Tubo	Antonio N. dela Fuente			
Día 25 de idem										
Desquite	17923	Hulla	Laviana	Tolivia	Bahuga, Bierres, La Llomba, La Felguerina y otros	Juan Tuero y Muñiz		Pilar n.º 12.173	José María Suarez Hevia
Día 27 de idem										
Segunda Fernandina	17973	Id.	Id.	Lorio	El Rución	Fernando Piedra Suarez Laviana		Fernandina n.º 17.605. Luisa n.º 17.648	Fernando Piedra Luis Zapico
Día 1.º de Julio										
Good Luck	17903	Id.	Nava	San Bartolomé	Cordal de Nava	Eustaquio S. A. Acevedo Gijón	Franc.º S. Fernandez		
Día 8 de idem										
Agustin llegó tarde	17918	Id.	Id. y Bimenes			Agustin Antuña Suarez Laviana		Bilbaina n.º 9.352. Rebuscada n.º 9.966. Rebuscada 2.º número 11.551.	Ramon Garcia Antuña Estanislao Ordoñez José Gonzalez Argüelles

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigente, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia imprevista no pudieran dar principio en los días señalados ó en los siete siguientes.

Oviedo, 28 de Mayo de 1912.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

R. al n.º 1.784

Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de los electores que sin causa justificada han omitido la emisión del voto en las elecciones de Concejales verificadas el 12 de Noviembre de 1914, que se publico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Electoral.

AYUNTAMIENTO DE GIJON

(Continuación)

Sección 3.ª

Alvarez Rodriguez, Manuel
 Alvarez Garcia, Jerónimo
 Alvarez Alvarez, Victoriano
 Antuña Garcia, José
 Baragaña Alvarez, Gaspar
 Barela Bellido, Eduardo
 Barrio, Ignacio
 Barrio Perez, Manuel
 Blanco Rato, José
 Calbon Rubio, Emilio
 Cambor Suarez, David
 Canal Menendez, José
 Coalla Fernandez, Manuel
 Cuadra Linares, Mariano
 Cuervo Muñoz, Victor
 Cuesta Rendueles, Manuel
 Diaz Perez, Manuel
 Fernández Menendez, José
 Fernández Suarez, Vicente
 Fernandez Alvarez, Eusebio
 Fernandez Miguel, León
 Garcia Argüelles, Valentin
 Garcia Alonso, Juan
 Garcia Alvarez, Avelino
 Garcia Gonzalez, Paulino
 Garcia Ortega, Emiliano
 Garcia Alvarez, Dámaso
 Gomez, Argüelles, Julio
 Gonzalez Bango, Ramon
 Gonzalez Montaña, Francisco
 Gonzalez Fernández, Gregorio
 Gonzalez Rato, Generoso
 Gonzalez Diaz, Valentin
 Gonzalez Arizaga, Eladio
 Gutierrez Suarez, Ramon
 Lopez Mariño, Manuel
 Martinez Cano, Eladio
 Medina Alvarez, José
 Menendez Rodriguez, Fructoso
 Menendez Rodriguez, Jacinto
 Menendez Acebal, Francisco
 Menendez Garcia, Valentin
 Moral Antuña, Manuel
 Moral Montes, Secundino
 Muñiz Iglesias, Leonardo
 Nachon Vallina, Fernando
 Navarro Florez, Francisco
 Nieto del Otero, Carlos
 Nogal Varela, Joaquin
 Patricio Patiño, Joaquin
 Perez Paiza, Pablo
 Pesa Pesa, Marcos
 Quevedo Mariño, Candido
 Quintana Castro, Manuel
 Ramos Fresnedo, José María
 Rato Gonzalez, Primitivo
 Rato Gonzalez, Eladio
 Rato Blanco, Manuel
 Recio, Lino
 Rodriguez Rodriguez, Emeterio
 Rodriguez Perez, Carlos
 Rodriguez Menendez, Evaristo
 Rodriguez Meana, Rufino
 Rodriguez Blanco, Constantino
 Rodriguez Urrutia, Felix
 Rodriguez Suarez, Aurelio
 Sanchez Santos, Jacinto
 Sanchez Muñiz, José
 Santos Iglesia, Manuel
 Solar Diaz, Juan
 Suarez Trabanco, Ramon
 Suarez Vega, Manuel
 Suarez Alvarez, José Antonio
 Tomas Fernandez, Rafael
 Trabacerta Medina, Vicente
 Tuya Suarez, José
 Valdés, Teodoro
 Valdés Paredes, Corsino
 Valdés Argüelles, Joaquin
 Verdades Gonzalez, Alfonso
 Veitos Rozas, Nicolas
 Vagüe Heras, Antonio

Sección 4.ª

Acebal Sarez, Ramon
 Alonso Alonso, Juan
 Alvarez Puente, Mannel
 Alvarez Casiano, José
 Alvarez Acebal, Avelino

Alvarez, Eusebio
 Alvarez Casielles, Robustiano
 Alvarez Alvarez, Antonio
 Alvarez Barcena, Ceferino
 Alvargonzalez Caso, José Luis
 Amado Iglesias, Teodoro
 Aprasi Arriaga, Santiago
 Aparicio Heredero, Arturo
 Aranzabal Barrutia, Julian
 Argüelles Cortina, Robustiano
 Argüelles Cortina, Manuel
 Barrera Rendueles, José
 Bengochea Azcue, Felix
 Benito Posada, Ricardo
 Berros Barrera, Valentin
 Cadrecha Rendueles, Olegario
 Calzada Balaguer, Antonio
 Campoamor Alvarez, José Maria
 Canal Tomás, Antonio
 Canal Diaz, José
 Castaño Soria, Anastasio
 Castro Sanchez, Manuel
 Castro Diaz, Andrés
 Cortés, Prudencio
 Cortina Meana, Alfredo
 Cortina Acebal, Evaristo
 Cortina Alvarez, Benito
 Cuesta, Francisco
 Cuesta Camin, Gerardo
 Cueto Sierra, Manuel
 Diaz Fernández, Alfredo
 Diaz de Castro, Mariano
 Diaz, Balbino
 Diaz, Mateo
 Entrialgo Garcia, José
 Entrialgo Menendez, Eduardo
 Fernandez Alvarez, Manuel
 Fernández Rubiera, José
 Fernandez Rubio, Rafael
 Fernandez Fernandez, Victor
 Fernandez Rodriguez, Rosendo
 Fernandez Alvarez, Manuel
 Fernández Queipo, Salustiano
 Fernandez Benedito, Bernabé
 Fierro Cantarino, Venancio
 Frieria Piñera, Hilario
 Gilledo Basete, Eduardo
 Garcia Bao, Francisco
 Garcia Garcia, José
 Garcia Sanchez, Dionisio
 Garcia Gonzalez, Feliciano
 Garcia Iglesias, Venancio
 Garcia Otero, Victor
 Garcia Gonzalez, José
 Gonzalez Suarez, Angel
 Gonzalez Costales, Juan
 Gonzalez Muñiz, José
 Gonzalez Menendez, Eduardo
 Gonzalez Bayon, Gregorio
 Gonzalez, Fidel
 Gorostiaga Recalde, Julian
 Gutierrez, Rafael
 Laviada Iglesia, Manuel
 Lizaso Larriguren, Gumersindo
 Loché Zarracina, Luis
 Lopez Sanchez, Santiago
 Lopez Fernandez, Maximino
 Lopez de Alda, Silvestre
 Lopez Callado, Tomás
 Ludiano Landa, Francisco
 Martinez Garcia, Alberto
 Martinez Muñiz, Manuel
 Meana Cortina, Juan
 Meana Menendez, José
 Meana Medina, Manuel
 Menendez Garcia, José
 Menendez Valdés Dionisio
 Menendez Camin, Manuel
 Menendez Alvarez, Felix
 Menendez Suarez, José
 Menendez Peon, Isidro
 Menendez Piñera, Aquilino
 Menendez Blanco, Tomas
 Montero Barredo, Fernando
 Monte Menendez, José
 Moral Antuña, Manuel
 Muñiz Rubiera, Ramon
 Olavide Carrera, Raimundo
 Olafeta Fernandez, Jacobo
 Ordejon Herrera, Miguel
 Palacios Menendez, Ramon
 Pelaez Ortiz, Teóduo
 Pevida Junquera, Faustino
 Piñera Costales, Silvestre
 Prieto Calvo, Isidro
 Ramos Baró, Carlos
 Recaldo Tribas, Buenaventura
 Riego Suarez, Sinfiriano
 Riera Muñiz, Benigno
 Roché Quintana, Ricardo
 Rodriguez Montes, Silverio
 Rodriguez Montes, José
 Rodriguez Ceñal, Restituto
 Rodriguez Santierno, Joaquin
 Rodriguez Ceñal, Luis
 Rodriguez, Arcadio
 Rubiera Alvarez, Robustiano

Rubiera Tuya, Manuel
 Ruiz Suarez, Avelino
 Ruiz Gomez, Arias José
 Ruiz Martinez, José María
 Sanchez Suarez, Angel
 Santa Romana y Clemos, Guillermo
 Sarasola Lizarribar, Matias
 Santurio Gonzalez, Victor
 Sierra Perez, Jacinto
 Sobral, Ramon
 Suarez Alonso, José
 Suarez Suarez, Manuel
 Suarez Rendueles, Arsenio
 Suarez Moran, Anselmo
 Suarez Vega, Francisco
 Suarez Fernández, Segundo
 Suarez Rendueles, Ricardo
 Suarez Rendueles, José
 Suarez Menendez, Sabino
 Suarez Rubiera, José
 Suarez Rendueles, Ubaldo
 Trabanco Rodriguez, Avelino
 Uria Aristegui, Ignacio
 Valdés Muñiz, Faustino
 Vazquez Barreiro, Carlos
 Vega Menendez, Robustiano
 Vega Montoto, José
 Vergara Andrés Segundo
 Vurrategui Rodriguez, Luis
 Zumárraga Mendiola, Simon
 Zuriarrain Sorondo, Benigno

Sección 5.ª

Acebal Suarez, Ramon
 Acero Gutierrez, Julian
 Aldain Villamor, Manuel
 Aben Fernandez, Manuel
 Alonso Blanco, José
 Alonso Ordieres, Manuel
 Alonso Magar, Carlos
 Alvarez Garcia, Rafael
 Alvarez Alvarez, Blas
 Alvarez Muñiz, Isidro
 Alvarez Sanchez, Cándido
 Alvarez, Severiano
 Alvarez Uria, Manuel
 Alvarez Alonso, Antonio
 Alvarez Fondevila, Manuel
 Alvarez López, Cesáreo
 Alvarez Piquero, Juan
 Alvarez Menendez, José
 Alvarez Camino, Manuel
 Amado, Angel
 Amieva Puertas, Daniel
 Aragón Sanchez, Pedro
 Argüelles Garcia, Marcelino
 Argüelles Gutierrez, Leandro
 Arias Manzaneda, Joaquin
 Balbino Hevia, Manuel
 Blanco Alejandro, Francisco
 Blanco Suarez, Angel
 Blanco Bartolomé, José
 Blanco Molino, José
 Badar Chais, José
 Cifuentes Fernandez, Apolinar
 Cifuentes Gonzalez, Cesáreo
 Conde Bárcena, Jerónimo
 Corral Martinez, Rogelio
 Costales Garcia, José
 Cuesta Diaz, Francisco
 Cueva, Francisco
 Diaz Porrúa, Rufino
 Diaz Rodriguez, Marcelino
 Diaz Blanco, Manuel
 Diaz Gonzalez, Jenaro
 Diaz Rivero, Justo
 Diaz Fernández, Aquilino
 Diaz Suarez, José
 Diego Lozano, Manuel
 Dirube Amar, Eloy
 Elvira Vallin, José
 Escobar Martinez, Sergio
 Expósito Alfonso, Ramón
 Fernandez, Paulino
 Fernandez Iglesias, Francisco
 Fernandez Fernandez, Valentin
 Fernandez Fernandez, José
 Fernandez Vilor, Doroteo
 Ferrer Rodriguez, Francisco
 G. Avellanal, Eduardo
 Garcia Pis, José
 Garcia Alonso, Ramón
 Garcia Alvarez, Faustino
 Garcia Corrales, Florentino
 Garcia, Generoso
 Garcia Martinez, Bernardino
 Garcia Fernandez, Benjamin
 Garcia Iglesias, Alonso
 Garcia Jimenez, Darío
 Gargallo Perez, Miguel
 Gimeno Villa, Santos
 Gonzalez Garcia, Ernesto
 Gonzalez Viña, José
 Gonzalez Garcia, Eugenio
 Gonzalez Costales, Vicente
 Gonzalez Rubin, Pedro
 Gonzalez Ortega, Claudio
 Gonzalez, Manuel
 González Gutierrez, Juan
 Gonzalez Fernández, Casimiro
 Gonzalez Alonso, Lorenzo
 Gonzalez Menendez, Nicanor
 González Muñoz, Pedro
 Gonzalez, Casimiro
 Granda, Belarmino
 Granda Garcia, Ramon
 Gutierrez Solar, Enrique
 Hernández Dominguez, Vicente
 Herrera Gredille, Norberto
 Herrera Corona, Manuel
 Herrero Martin, José
 Hevia Alvarez, Angel
 Hulton Gonzalez, Anselmo
 Iglesias Valdés, Manuel
 Jove Suarez, Constantino
 Jove, Ramon
 Legarra Echevarria, Enrique
 Lopez Posada, Juan
 Lopez Sanchez, Santiago
 Lopez Martinez, Mamerto
 Lopez Muñiz, Severiano
 Llanaza Pantiga, Camilo
 Llovio Ponera, Alfonso
 Martin Delgado, Patricio
 Martinez Lopez, Manuel
 Martinez Rubio, Andrés
 Martinez Nicolás, Raimundo
 Meana Menendez, Manuel
 Meana Menendez, Ramon
 Meana Fernandez, José
 Medina Meana, José
 Medina Meana, Ramon
 Menendez Suarez, Elias
 Menendez Graña, Silverio
 Menendez Alvarez, José
 Menendez Menendez, Angel
 Menendez Fernández, Raimundo
 Menendez Riestra, Guillermo
 Menendez, Francisco
 Menendez, Venancio
 Menendez Rodriguez, Rosendo
 Mieres, Silvino
 Michilón Fuente, Enrique
 Montes Vigil, Fulgencio
 Morales Aguado, Matias
 Morales Lopez, José
 Mori Canal, Ramiro
 Muñiz Diaz, Antonio
 Muñiz Diaz, Manuel
 Muñiz Lopez, Emiliano
 Naranjo Garcia, Francisco
 Nogales Rodriguez, Aquilino
 Nogales de Juan, Felix
 Noriega Gonzalez, Ricardo
 Oria Olastiza, José
 Otero Alvarez, Constantino
 Palacio, Benito
 Pastor Agudi, Emilio
 Pedrayes Cuenya, Lucio
 Pelaez, Alvarc
 Peon Menendez, Manuel
 Perez Ablanquez, Adolfo
 Perez Alonso, César
 Perez Sanchez, Florentino
 Piñera Cifuentes, Joaquin
 Pirez Diaz, Tomás
 Perez Castro, Rafael
 Prendes, Jenaro
 Rendueles, Severino
 Rio Marqués, Servando
 Rodriguez Gonzalez, Manuel
 Rodriguez Crespo, Ramon
 Rodriguez Meana, Castor
 Rotella, Mariano
 Rubiera Blanco, Feliciano
 Rubio Fernandez, Manuel
 Ruiz Frichilla, Mariano
 Sala Garcia, Pedro
 Sampedro Blanco, Francisco
 Sanchez Muñiz, José
 San José Arellano, Esteban
 Sampedro Costales, Francisco
 Santos Rebollo, José
 Santurio Corrales, Manuel
 Sastre Lacalle, Manuel
 Suarez Camin, Manuel
 Suarez Blanco, Nicolás
 Suarez Fernandez, Isidoro
 Suarez Menendez, Benigno
 Suarez Garcia, José Maria
 Suarez Menendez, Manuel
 Tajan Ajagan, German
 Tomás Perez, Fermin
 Tomás Piquero, Sandalio
 Toribio Espina, Manuel
 Tuya Lopez, Rosendo
 Tuya Gonzalez, Manuel
 Valdés, Manuel
 Vazquez Alonso, Fermin
 Veiga Veiga, Pedro
 Velasco Rodriguez, Victor
 Vigil Suarez, Gerardo

(Continuará)

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en los edictos publicados con arreglo al artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin haberse presentado reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para enajenación del solar número 19 del plano que comprende la zona de terrenos del antiguo convento de San Francisco en esta ciudad, se hace saber á medio del presente anuncio, que dicha subasta tendrá lugar en la sala de remates de este Palacio provincial, á las doce del día 12 del mes de Julio próximo, siendo presidido el acto por el Sr. Gobernador de la provincia ó Diputado de la Corporación en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Diputación.

El solar objeto de la enajenación es, como va dicho, el señalado con el número 19 del plano y está limitado por el Norte calle del Marqués de Santa Cruz, por el Sur solar número 18, por el Este solar número 21, y por el Oeste calla del Cabo Noval: tiene una extensión superficial de 363 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate el precio de noventa y cinco pesetas metro cuadrado, que suma un total de 34.485 pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción á las prescripciones de la mencionada Instrucción de 24 de Enero de 1905 y condiciones siguientes:

Los pliegos de proposición podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación, todos los días hábiles, de nueve á trece, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el día anterior al señalado para el remate, y se entregarán bajo sobre cerrado con los requisitos que señala la regla tercera del artículo 18 de dicha Instrucción.

A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo del depósito provisional y el presentador exhibirá en el acto de la presentación su cédula personal, y hecha la adjudicación provisional el rematante tendrá que volver á exhibir de nuevo su cédula al Notario autorizante del acto.

El depósito provisional para optar á la subasta será el cinco por ciento del valor del solar, ó sean 1.725 pesetas, pudiendo constituirse en la Depositaria de fondos provinciales, Caja general de depósitos ó sus sucursales.

El rematante contrae el compromiso de renunciar á todo fuero ó privilegio, quedando sujeto á los Tribunales del domicilio de la Diputación que sean competentes para entender en las cuestiones que puedan suscitarse.

Serán desechadas en el acto de la subasta las proposiciones en que se ofrezca menor cantidad que la señalada y las que contengan cláusulas condicionales.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por los Abogados de esta capital D. Emilio Colubi ó don Pedro Mantilla, designados por la Diputación.

En la Secretaría de la Corporación provincial se hallan de manifiesto, para cuantos deseen consultarlos, el plano y condiciones de enajenación.

Hecha la adjudicación definitiva de la subasta se procederá por el Director facultativo de la Corporación á hacer una confrontación con arreglo á las cotas del plano de la situación de las estacas y demás señales que determinan ó fijan el perímetro del solar, y hecho el deslinde en esta forma, se entregarán los datos al Notario juntamente con el oficio de la adjudicación definitiva y la carta de pago que acredite que el licitador ha hecho efectiva la cantidad importe del remate, á fin de que otorgue la correspondiente escritura de compraventa.

El ingreso en la Depositaria provincial de la cantidad que importe el remate deberá hacerse dentro de los quince días siguientes á aquél en que se le comunique la adjudicación definitiva, y una vez acreditado dicho ingreso podrá recoger el importe del depósito provisional.

Una vez otorgada la escritura y obtenida por el rematante copia de la misma, verificará el pago de Derechos Reales y la inscripción en el Registro de la Propiedad, y después de esto se exhibirá dicha copia en la Secretaría de la Diputación para tomar nota en el expediente respectivo. La presentación de la referida copia se hará en el plazo de treinta días, contados desde la entrega en Depositaria de la cantidad importe de la subasta.

Si el rematante, en los plazos que quedan señalados, no verificase la entrega en la Depositaria de fondos provinciales de la cantidad importe del remate, ni presentase en la Secretaría de la Diputación la carta de pago y la copia de la escritura con todos los requisitos mencionados, se tendrá por rescindido el contrato de compraventa á perjuicio del mismo rematante, siendo sus efectos los determinados en el artículo 24 de la referida Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Para todos los demás casos no previstos en estas condiciones y en todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la subasta, se tendrán presentes y se resolverán por las disposiciones que sean aplicables de la repetida Instrucción de Contratos provinciales y municipales, quedando sujeto el rematante á los Tribunales del domicilio de la Diputación de esta provincia que sean competentes para conocer de aquellas cuestiones.

Es obligación del rematante el pago de anuncios, honorarios y suplementos que adelante el Notario que autorice la subasta, así como el de la escritura, y en general el de toda clase de gastos que ocasione dicha subasta y formalización del contrato.

Las proposiciones se extenderán en un pliego de papel sellado de la clase 11.^a (una peseta) y se redactarán con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

D. N..... N....., vecino de....., se obliga á adquirir el solar señalado con el número 19 en la relación de los pertenecientes á la Excm. Diputación provincial de Oviedo, según anuncio de subasta y condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la misma, correspondiente al día....., abonando la cantidad de..... pesetas (en letra) por cada metro superficial, ó sea en junto la cantidad de..... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos del artículo

5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 1.º de Junio de 1912.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Vicepresidente, Javier Cavanilles.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 1.837

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento en sesión de 19 de Abril último, sacar á remate las obras de construcción de una acera de cemento Portland, en la parte Sur de la calle de Nemesio Sobrino, de esta villa, se anuncia dicho remate para el día diecisiete de Junio próximo, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien le sustituya, y con asistencia del Concejal que la Corporación designe, bajo el tipo de tres mil ciento dos pesetas tres céntimos, conforme al presupuesto y pliego de condiciones aprobados.

Dicho remate se verificará á modo de pliegos cerrados en papel de la clase oncená, conforme al modelo que al final se inserta, debiendo girar las posturas á la baja.

A dichos pliegos deberán acompañar los licitadores el resguardo que acredite la constitución provisional de la fianza y su cédula personal.

El pliego de condiciones y el presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días y horas hábiles.

El contratista queda obligado á celebrar con sus obreros el contrato especial de accidentes del trabajo.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Consistoriales de Llanes á 29 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Manuel Martínez Garrido.

Modelo de proposición

D., vecino de....., según cédula núm..... que es adjunta, enterado del anuncio y condiciones de subasta para las obras de construcción de una acera de cemento Portland en la parte Sur de la calle de Nemesio Sobrino, hace postura por la cantidad de..... pesetas (se expresará en letra), consignando sobre la mesa el cinco por ciento del tipo de subasta (ó acompañando el resguardo en su caso).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 1.826

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Parres

D. Luis de la Fuente Portilla, Juez municipal del término de Parres.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza á D. José Soto, ausente de ignorado paradero, como representante legal de sus hijos menores D.^a Amelia y D.^a Araceli Soto Longo, viudo, mayor de edad, y á D. Manuel y don Felipe Longo Gonzalez, solteros, mayores de edad y ausentes también de ignorado paradero, cuyo último

domicilio lo han tenido todos en esta villa, para que como demandados y en concepto de herederos de D.^a Amalia Gonzalez y Gonzalez, vecina que fué de esta villa, comparezcan en este Juzgado á las catorce del día doce de Junio próximo, á contestar á la demanda de juicio verbal civil que en el mismo ha presentado D. Pío Perez Gonzalez Río, Procurador, vecino de Cangas de Onís, en representación de D.^a María Gutierrez Migolla, mayor de edad, viuda y vecina de Castañera, en este término, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas de préstamo é intereses al seis por ciento anual, desde diez de Noviembre de mil novecientos nueve, según lo acordado en providencia de esta fecha, bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL á fin de que sirva de citación á dichos demandados, libro el presente en Arriendas á veintinueve de Mayo de mil novecientos doce.—Luis de la Fuente.—Por su mandado, Vicente Somoano.

R. al núm. 1.817

Juzgado de Gijón

D. Manuel Pedregal y Lueje, Juez de primera instancia del Distrito del Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por origen del que autoriza se cumplimenta carta-orden procedente de la Audiencia Territorial de Oviedo, librada en pleito de mayor cuantía promovido en este Juzgado por D. Andrés García Rubiera, como tutor de D.^a Rafaela García Meana, contra D. Roque Costillas Gomez, sobre nulidad de un contrato, al cumplimiento de la cual se saca á pública y judicial subasta la finca siguiente:

«La mina de hierro llamada Dorotea 2.^a,» de doce hectáreas, sita en San Miguel de Lillo y Sierra de Naranco, concejo de Oviedo; que linda por el Este con la mina «Pilar,» por el Sur con «Despierta,» minas propiedad todas de D. Policarpo Herrero; por el Oeste con la mina «Apalaya,» de la Sociedad Fábrica de Mieres, y por el Norte con mina «Superiora,» propiedad de D. Guillermo Madena. Esta mina se haya enclavada en el punto llamado Pasaje de Valle Obrís y puente de la Conca.

Valorada en mil doscientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día tres de Julio próximo, á las once, simultáneamente ante este Juzgado y el de la ciudad de Oviedo, en cuyo partido judicial está situado el inmueble; previniéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la mina, y que para tomar parte en la subasta se consignará previamente el diez por ciento de dicho valor.

Dado en Gijón á veintiocho de Mayo de mil novecientos doce.—Manuel Pedregal.—El Secretario, P. D., Angel R. Dávila.

R. al núm. 1.855